INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo como uno de sus componentes misionales la verificación de cumplimiento de la pena con una función protectora y preventiva, pero propendiendo prioritariamente por la resocialización de las personas privadas de la libertad – PPL - , debiendo facilitar los medios para que descubran sus potencialidades y resignifique su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Mediante Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 18° penitenciario EL INPEC, menciona las siguientes funciones en materia de tratamiento:

> ***1.*** *Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*
>
> ***14.*** *Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.*
>
> ***15.*** *Estructurar proyectos para la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad*

De igual manera, en el artículo 22 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas:

> ***5.*** *Participar en la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público - privadas encaminados al desarrollo de habilidades laborales de la población condenada privada de la libertad.*
>
> ***6.*** *Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad en coordinación con las entidades y autoridades públicas.*

Le corresponde al INPEC en el marco de la jurisprudencia y atendiendo a las necesidades que le imparte su misionalidad, definir la modalidad en que establece alianzas estratégicas con otras entidades y es allí donde identifica.

En la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, se sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo,

estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

El inciso primero del artículo 79 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, señala: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados (...)".

En el mismo sentido, artículo 80 Ibidem, manifiesta que la Dirección General del INPEC "*determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para redimir la pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse. El instituto nacional penitenciario y carcelario* ***procurará los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales, según las circunstancias y disponibilidad presupuestal***". *(negrilla fuera del texto original)*

El Instituto, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual el Instituto facilita los medios para que las personas privadas de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior basado en el respeto de los Derechos Humanos. Así mismo, está previsto implementar actividades productivas que hagan parte de la rehabilitación social de la población privada de la libertad. Por lo tanto, el INPEC debe garantizar por mandato legal, que los internos tengan acceso a capacitación y ocupación laboral durante el periodo de reclusión.

En concordancia con lo anterior, revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [1], en el numeral 12 "Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"[2], se tiene que el enfoque dado desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, como se muestra a continuación:

"La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, **fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas,** y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[2] (Pág. 82,83)

y jóvenes. Con lo anterior, se busca atender las 83 órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en la materia.

a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena. Adicionalmente, se elaborará un **protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad**, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. **Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización**. Se implementarán acciones para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales

Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos por la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA bajo un enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Finalmente, se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes, garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para la implementación de la justicia restaurativa, además de **garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación y trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros),** incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales. **Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada".**

d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, **incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública**. Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; **implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales**. Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Así mismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión". (Negrilla y resalto fuera del texto original)

Teniendo en cuenta los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 092 de 2017, las recomendaciones planteadas en el CONPES 4089 del 2022, y las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno Nacional, consideramos que existe correlación entre este último, con la misionalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial con el sistema de oportunidades ofrecido a la población privada de la libertad, por medio del trabajo penitenciario.

En tal sentido y de acuerdo a lo que menciona la norma, esta contratación se justifico en términos de **eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo,** tal como a reglón seguido se explica

Teniendo en cuenta que para el instituto es más eficaz, contratar mediante esta modalidad y tipología contractual el objeto señalado en este estudio previo, dado que permite obtener los resultados requeridos en forma oportuna y adecuada, prescindiendo de trabas superfluas o innecesarias con otros procesos. Adicionalmente con el objeto del futuro convenio, se apunta y/o corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [3], en el numeral 12 "Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"[4], se tiene que el enfoque dado desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

En el año 2020 la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Actividades Ocupacionales formuló el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL"**, dicho proyecto fue presentado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y aprobado mediante código BPIN: 2020011000243, a través de la oficina asesora de planeación del INPEC.

En la Ficha EBI del proyecto, la cual contiene el resumen del documento de formulación del proyecto de inversión cuyo horizonte es del 2022 al 2028, se identifica que el objetivo del proyecto es Incrementar la ocupación laboral de la PPL en los ERON que contribuyan a los procesos de resocialización y en la primera fase, la cadena de valor se enmarcó dentro de los productos y/o

[3] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[4] (Pág. 82,83)

servicios entregables de documentos de planeación, la actividad: "Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio".

En el desarrollo de la primera etapa, se ejecutó el Contrato de Consultoría Nº 113 de 2022, Objeto: "ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON"; del cual se obtuvo el documento: "DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON (2022)".

Del resultado del diagnóstico realizado en la primera etapa del proyecto de inversión, fueron identificados hallazgos en cuanto a la Capacidad técnica y tecnológica, estructura organizacional, condiciones de mercado, abastecimiento, comercialización y mercado, aspectos jurídicos.

En la vigencia 2023, dentro del desarrollo de la segunda etapa de ejecución del proyecto de inversión aquí referenciado, se celebró Contrato Interadministrativo N°068 de 2023, objeto: "CONTRATAR EL DISEÑO DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC". Contrato que se cumplió a cabalidad dentro de los términos pactados, haciendo entrega de todos los entregables, tales como: Portafolio de servicios y/o productos de la industria penitenciaria para el ERON, con base en la actividad productiva priorizada - Documento con la oportunidad de negocio de la industria penitenciaria para el ERON, con su respectivo análisis cruzado de información externa e interna- Modelo de negocio validado y ajustado de la actividad productiva priorizada para la industria penitenciaria para el ERON, el cual contiene actores principales, mercados y competencia, sistemas de negocio y organización, oportunidades y riesgos - Documento con los planes subsidiarios de gestión y gobernanza, marketing, financiero, operativo - logístico, social y derechos humanos, ambiental e institucional – legal, impacto en relación con los factores psicosociales, etc.

En la vigencia 2024, dentro del desarrollo de su tercera etapa se celebra el contrato interadministrativo 095 de 2024, cuyo objeto: *"DISEÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA UN MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, PRIORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"* contrato que se cumplió a cabalidad dentro de los términos pactados haciendo entrega de todos los entregables como también se celebró el convenio de asociación No. 004 de 2024, objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PRUEBA PILOTO DEL MODELO DE NEGOCIO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"*** convenio que se ejecutó a cabalidad dentro de los términos pactados y realizando todos los entregables a satisfacción.

Para la vigencia 2025, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, requiere dar continuidad al proyecto de inversión con aprobación código BPIN 2020011000243, en su cuarta etapa mediante el desarrollo de las siguientes actividades: objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA,** en el cual se pretende:

Objetivo: Establecer un Modelo de Negocio de la Industria Penitenciaria efectivo
Producto: Documentos de Planeación
Actividades: Diseñar el modelo de industria penitenciaria

Requerimientos: Desarrollo, implementación y continuidad del modelo de negocio de la Industria Penitenciaria
Fases: se desarrollará en 4 fases a saber:

- A1 (Implementación y puesta en marcha del modelo de negocio de la Industria Penitenciaria)
- A2 (Semillero de Formación en confecciones)
- A3 (Medios de vida y Resocialización)
- A4 (Componente de Comunicaciones)

El operador del proceso de Industria Penitenciaria además de la administración de los talleres debe garantizar la sostenibilidad del modelo de negocio, que está orientado a la vinculación de trabajo permanente de la población privada de la libertad PPL en actividades laborales, que debe aumentar progresivamente hasta lograr el 100% de la meta estipulada, la cual será entregada por parte del Instituto, así como de garantizar la vinculación del empresario y la contratación directa para la mano de obra de la PPL, esto quiere decir que el operador del modelo de negocio puede administrar los talleres que actualmente se encuentran con contrato de trabajo penitenciario entre el ERON y la empresa, así como la contratación por parte del operador directamente con la empresa a su vez el operador realizar el contrato con el ERON para la adquisición de la mano de obra de la PPL y/o el desarrollo de modelos de negocio.

Que el modelo de negocio se desarrollara de conformidad con los estudios, análisis y documentos que se han desarrollado por parte del Instituto conforme al proyecto de inversión aprobado, el cualk hacen parte integral de los procesos contractuales.

Los recursos que reciba el Instituto por aportes del 10% de mano de obra de cada proyecto ingresaran a cajas especiales de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo se resalta la labor de la utilización de los espacios disponibles con que puedan contar los establecimiento de reclusión con el fin de la implementación de un esquema productivo orientado a la ocupación laboral de la PPL, de la población pospenada y de la sociedad en general, esta última incluye la vinculación de funcionarios del INPEC entre otros actores de la población penitenciaria o diferente a esta; estas zonas o espacios disponibles son las denominadas ZONAS INDUSTRIALES PENITENCIARIA (ZIP) las cuales definen métodos cuantitativos de implementación de modelos sostenibles y adecuados a la necesidad del cliente interno como externo, entendiendo que nuestro cliente interno es la PPL y nuestro cliente externo es la sociedad.

En el marco de la de implementación de centros de operación productiva en espacios disponibles del CPMS de Bogotá "La Modelo" y otros ERONES priorizados por parte del instituto, se contempla la realización de intervenciones locativas necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad de las Zonas de Industria Penitenciaria. Estas acciones, que podrán incluir adecuaciones, mejoramiento y adecuación de espacios, instalaciones técnicas y otros ajustes en el espacio requerido, lo cual no constituye cambios en la capacidad portante del establecimiento que afecte la infraestructura del ERON "obras de construcción" en sentido las actividades operativas y de soporte al modelo productivo se enmarcan en el ordenamiento jurídico en el contexto de programas de resocialización y actividades productivas intramurales. Dichas intervenciones estarán alineadas con la propuesta arquitectónica y funcional del proyecto, siendo ejecutadas como parte integral del proceso de implementación de los centros de operación penitenciario-productivos.

Una vez se cuente con una zona productiva, esta entrará dentro de la estrategia correspondiente a la "OPERACIÓN DEL MODELO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA"

Que una vez realizado el análisis del sector se pudo determinar que la Sociedad de Economía Mixta DICITEC SEM S.A.S ostenta todas estas calidades y experiencia en el sector para el desarrollo del proyecto de Industria Penitenciaria.

Que la sociedad DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S - DICITEC S.E.M., fue creada por medio de Documento Privado del 23 de junio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de julio de 2018, con el No. 02358095 del Libro IX. Es una sociedad de economía mixta cuyo capital social público supera el 50.1%, en cuyo objeto social se encuentran actividades como las de:

..."promover, estructurar y ejecutar toda clase de proyectos y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que disponga el diseño, implementación, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadanía (....) así como la prestación de servicios tecnológicos(....)".

De igual manera, dentro de sus actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

> "i. Celebrar contratos y convenios de naturaleza interadministrativa por virtud de su participación accionaria publica;
> ii. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas públicas o privadas o mixtas o de cualquier naturaleza, nacional o extranjera;
> (...)".

Que la naturaleza jurídica de la sociedad DICITEC S.E.M., corresponde a una sociedad de economía mixta, de nacionalidad colombiana de conformidad con la ley 489 de 1998, bajo el régimen societario de una sociedad por acciones simplificadas en los términos de la ley 1358 de 2008, con participación mayoritaria del Estado superior al 50% e inferior al 90%, por lo que su régimen es el del derecho privado conforme lo dispone el artículo 97 de la Ley 489 de 1988.Que el objeto social de DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S -DICITEC S.E.M., se encuentra acorde al objeto del presente contrato interadministrativo, conforme lo dispuesto en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 1258 de 2008.

Teniendo en cuenta que el objeto social de DICITEC S.E.M. S.A.S. tiene relación directa con las obligaciones del proceso que se pretende satisfacer; que el 50.1% de su capital es de carácter público; y que a través del análisis efectuado por el área líder, se acredita la experiencia requerida por la entidad, tal y como se evidencia en los presentes estudios previos, y que ofrece condiciones económicas más favorables frente a otros prestadores de los servicios que requiere el INPEC, tal y como se evidencia en el análisis del sector y del mercado, es procedente celebrar un contrato interadministrativo con la sociedad DICITEC S.E.M.

Por su parte, la sociedad de economía mixta cuenta con la siguiente composición accionaria:

El socio principal de DICITEC S.E.M. es la Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño - Masora,

posee el 50.1% de participación accionaria, razón por la cual se clasifica como una Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Que dentro del objeto social de la sociedad se identifica: "Con el fin de apoyar el desarrollo social y regional del país, la sociedad promoverá, estructurará y ejecutará toda clase de proyectos Y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que dispongan el diseño, implementación, asistencia técnica, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadana; (...)".

DICITEC S.E.M. S.A.S. cuenta con amplia experiencia en asistencia técnica, operacional y logística para ejecutar la operación de la Industria Penitenciaria y la gestión de proyectos que generan desarrollo social y regional del país, toda vez que cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar toda clase de proyectos y estudios relacionados con la Industria Penitenciaria y la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que requieran de la asistencia técnica en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial.

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, estableció puntualmente como norma de conducta a seguir por parte de las entidades del Estado, el deber de coordinar y colaborar en sus actuaciones con las entidades y organismos a fin de lograr los cometidos estatales, puntualizando en el artículo 95 de la misma disposición normativa, la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos.

Para esta etapa del Proyecto, se requiere contratar con una persona jurídica con experiencia en materia de investigación que cuente con equipos interdisciplinarios, con la experiencia en investigación y desarrollo de proyectos de industrialización, modelos de negocios, como lo es DICITEC SEM S.A.S logrando así optimizar la implementación del proyecto de fortalecimiento de industria penitenciaria, mediante la estandarización de procesos, formación para funcionarios y el servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA".

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	F - SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8010 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	801015 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80111600	F - SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	801116 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81111800	F - SERVICIOS	81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	811118 – SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200	F - SERVICIOS	81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	811122 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
82101500	F - SERVICIOS	82 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	8210 - PUBLICIDAD	821015 – PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	F - SERVICIOS	82 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	8210 - PUBLICIDAD	821016 – PUBLICIDAD DIFUNDIDA
84111500	F - SERVICIOS	84 – SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	8411 – SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍAS	841115 – SERVICIOS CONTABLES
86101700	F - SERVICIOS	86 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	8610 – FORMACIÓN PROFESIONAL	861017 – SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo del presente contrato, el contratista debe desarrollar un modelo de operación de negocio de la industria penitenciaria efectivo que materialice la continuidad e implementación del modelo de negocio de la Industria Penitenciaria, la cual será replicada a nivel nacional que, contribuya con la generación de empleo e ingresos para las personas privadas de la libertad, apoyando su proceso de resocialización e inclusión social; así mismo, fortalecer las capacidades técnicas de la PPL, en el área de confección textil y alimentos panificados (Panadería), promoviendo su desarrollo personal y laboral para la reinserción social.

El operador del proceso de Industria Penitenciaria además de la administración de los talleres debe garantizar la sostenibilidad del modelo de negocio, que está orientado a la vinculación de trabajo permanente de la población privada de la libertad PPL en actividades laborales, que debe aumentar

progresivamente hasta lograr el 100% de la meta estipulada, la cual será establecida a través mesas técnicas entre el operador y el INPEC de conformidad con la capacidad instalada y operativa de cada ERON, así como de garantizar la vinculación del empresario y la contratación directa para la mano de obra de la PPL, esto quiere decir que el operador del modelo de negocio puede administrar los talleres de los establecimientos que se le asignen dentro los cuales revisaran si existen contratos de trabajo penitenciario como empresas y deberá hacer uso facultades que se le entreguen para revisar, ajustar, proponer y continuación de estos procesos o contratos con la PPL; así mismo la contratación por parte del operador directamente con la empresa a su vez el operador realizar el contrato con el ERON para la adquisición de la mano de obra de la PPL y/o el desarrollo de modelos de negocio.

Que el modelo de negocio se desarrollara de conformidad con los estudios, análisis y documentos que se han desarrollado por parte del Instituto conforme al proyecto de inversión aprobado, el cual hacen parte integral de los procesos contractuales.

Los recursos que reciba el Instituto por aportes del 10% de mano de obra de cada proyecto ingresaran a cajas especiales de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo se resalta la labor de la utilización de los espacios disponibles conque puedan contar los establecimiento de reclusión con el fin de la implementación de un esquema productivo orientado a la ocupación laboral de la PPL, de la población pospenada y de la sociedad en general, esta última incluye la vinculación de funcionarios del INPEC entre otros actores de la población penitenciaria o diferente a esta; estas zonas o espacios disponibles son las denominadas ZONAS INDUSTRIALES PENITENCIARIA (ZIP) las cuales definen métodos cuantitativos de implementación de modelos sostenibles y adecuados a la necesidad del cliente interno como externo, entendiendo que nuestro cliente interno es la PPL y nuestro cliente externo es la sociedad.

En el marco de la de implementación de centros de operación productiva en espacios disponibles del CPMS de Bogotá "La Modelo" y otros ERONES priorizados por parte del instituto, se contempla la realización de intervenciones locativas necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad de las Zonas de Industria Penitenciaria. Estas acciones, que podrán incluir adecuaciones, mejoramiento y adecuación de espacios, instalaciones técnicas y otros ajustes en el espacio requerido, lo cual no constituye cambios en la capacidad portante del establecimiento que afecte la infraestructura del ERON "obras de construcción" en sentido las actividades operativas y de soporte al modelo productivo se enmarcan en el ordenamiento jurídico en el contexto de programas de resocialización y actividades productivas intramurales. Dichas intervenciones estarán alineadas con la propuesta arquitectónica y funcional del proyecto, siendo ejecutadas como parte integral del proceso de implementación de los centros de operación penitenciario-productivos.

Una vez se cuente con una zona productiva, esta entrará dentro de la estrategia correspondiente a la "OPERACIÓN DEL MODELO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA" descrito en la propuesta.

4.1. ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollarán en cuatro (4) fases: A1. A2. A3. A4:

4.1.1. Actividades: Fase A1: Implementación y puesta en marcha del modelo de negocio de la Industria Penitenciaria:

a) Definición de POA y aprobación de metodología en los sectores de confecciones y alimentos panificados.

b) Contratación del recurso humano de los sectores de confecciones y alimentos panificados
c) Establecimiento de los acuerdos operativos y de implementación en el sector de confecciones y alimentos panificados.
d) Socialización de la ruta de atención existente a Directivos, funcionarios de cada ERON seleccionado en los sectores de confecciones y de alimentos panificados.
e) Socialización de la ruta, convocatoria y selección de la PPL en los sectores de confecciones y alimentos panificados
f) Informe de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de los PPL participante en los sectores de confecciones y alimentos panificados.
g) Contacto Empresarial y alianza para la Producción en los sectores de confecciones y alimentos panificados.
h) Evento de lanzamiento en coordinación con el INPEC y entrega de KIT para la PPL
i) Diagnóstico de salida y encuesta de satisfacción
j) Evento de Cierre en coordinación con el INPEC.
k) Propuesta de sostenimiento de los proyectos
l) Plan de negocio de panadería
m) Si se requiere se podrá establecer las necesidades de maquinaria, equipos, herramientas y mejoramiento de espacios locativos para el desarrollo óptimo del modelo de negocio a través de la consecución de recursos o aportes de las partes, los cuales se pueden realizar y ejecutar conforme a las aprobaciones previas por el Instituto.
n) Estudio y Desarrollo de la primera unidad ZIP, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el INPEC.

4.1.2. Actividades. Fase A2.: Semillero de formación en confecciones

a) Formación Técnica en Confecciones (250 Horas)
b) Formación Técnica en Panadería (250 Horas)
c) Formación paralela en sector de alimentos panificados. (200 HORAS)

4.1.3. Actividades. Fase A3: Medios de vida y resocialización.

a) Desarrollo del Plan de programa Integral de apoyo psicosocial actual.
b) Atención Individual en un rango de 6 Horas, para 360 a 400 PPL participantes en los sectores de confecciones y alimentos panificados, divididos en grupos.
c) Bienestar social grupal en un rango de 24 Horas, para 360 a 400 PPL participantes en los sectores de confecciones y alimentos panificados, divididos en grupos.

4.1.4. Actividades. Fase A4: Componente de comunicaciones.

a) Generación de contenidos para las Redes Sociales del INPEC.
b) Construir Imagen y buena reputación de la Industria Penitenciaria.
c) Desarrollo del Plan de Medios básico.
d) Crear el proceso de desarrollo del Micrositio de Libera Colombia e Industria Penitenciaria en los lenguajes autorizados por el INPEC, a fin de implementarse dentro de la Página Web del INPEC
e) Actualización permanente del diseño y los contenidos la página WEB de Libera Colombia e industria Penitenciaria.
f) Programar y mantener el sitio WEB para que sea funcional, atractivo y accesible los usuarios de Libera Colombia e Industria Penitenciaria.

NOTA:

- Las actividades de cada fase no son secuenciales o predecesoras una de la otra, en el cronograma se definen los tiempos.
- Todas las actividades serán verificadas por el responsable del seguimiento y/o supervisor designado.

4.2. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES

Los productos y/o servicios entregables por parte del oferente se encuentran dados por cada una de las actividades macro propuestas, como se muestra a continuación:

4.2.1. Productos: Fase A1: Implementación y puesta en marcha del modelo de negocio de la Industria Penitenciaria

Productos Entregables

1. Producto 1: Plan operativo y metodología del proyecto aprobada, alcance, indicadores, así como el análisis de riesgos del proyecto. Desagregación y diseño de contenidos, tanto en el sector de confecciones como en el sector de alimentos panificados. Esta información debe ser presentada ante INPEC para aprobación del supervisor designado.
2. Producto 2: Contratos firmados de cada uno de los miembros del equipo ejecutor, carpeta con soportes de formación, experiencia y afiliaciones al sistema de seguridad social: salud, pensión, ARL riesgo 5. Listados de asistencia a los procesos de formación y actas del proceso de presentación en el ERON en los sectores de confecciones y alimentos panificados.
3. Producto 3: Informe operativo y de implementación.
4. Producto 4: Definición del proceso de socialización y selección de PPL.
5. Producto 5: Notificación de participación por PPL,
6. Producto 6: Carta de selección por PPL firmada por cada uno, aceptando la participación en el programa.
7. Producto 7: Acta de reunión con los acuerdos de implementación.
8. Producto 8: Listado de asistencia de los participantes a los acuerdos de implementación.
9. Producto 9: Listado de asistencia de las secciones de socialización de participación de la PPL.
10. Producto 10: Base de datos de PPL seleccionados que participarán en el proyecto tanto en semillero de confecciones como en las unidades productivas de confecciones y alimentos panificados, que contenga: Nombres, Apellidos, Identificación, TD, situación jurídica, (condenado o sindicado) delito, clasificación de fase.
11. Producto 11: informe con las condiciones de salud médico laborales de ingreso de la PPL al proyecto incluyendo los resultados del examen médico laboral practicado a cada PPL.
12. Producto 12: Informe de las condiciones médico laborales de salida de la PPL del proyecto incluyendo los resultados del examen médico laboral practicado a cada PPL.
13. Producto 13: Informe con matriz de mapeo de clientes potenciales para los establecimientos priorizados por el INPEC.
14. Producto 14: Informes mensuales con la información por establecimiento, relacionada con la producción mensual, la gestión administrativa y financiera.
15. Producto 15: Informe del evento de lanzamiento realizado, con registro fotográfico y listado de asistencia.
16. Producto 16: Informe que contenga la evidencia de la entrega de 360 a 400 KIT para la

PPL que incluye cartilla, cuaderno, lapicero, y camiseta entregados a todos los participantes del proyecto.

17. Producto 17: Diagnostico de cierre general y valoración del programa.
18. Producto 18: Informe de evento de cierre o salida con registros fotográficos.
19. Producto 19: Acta de entrega de certificados de participación.
20. Producto 20: Propuesta de sostenimiento del proyecto
21. Producto 21: Documento de plan de negocio de Panadería.
22. Listados de asistencia a los procesos de formación y actas del proceso de presentación en el ERON en los sectores de confecciones y alimentos panificados.

4.2.2. Productos. Fase A2.: Semillero de formación en confecciones

Productos entregables:

1. Producto 1: Informe que contenga la evidencia del desarrollo de la Curso básico de fundamentos en confección textil, con sus respectivos listados asistencia y certificación de las PPL participantes en el proceso, de acuerdo con los contenidos y duraciones acordados con el INPEC.

 - Formación inicial de 80 horas.
 - Desarrollo de la eficiencia de 150 horas.
 - Formación en tecnologías blandas de 20 horas.
 - Formación en introducción a la planta de producción de panadería de 50 horas.
 - Formación en reconocimiento de los insumos y cantidades de 50 horas.
 - Formación en sistema de amasado de 50 horas.
 - Formación en panificación de 100 horas.
 - Formación en administración de la producción de 50 horas
 - Formación en calidad de 50 horas.
 - Formación en documentación y registros para sistemas HACCP y BPM de 50 horas.
 - Formación en normatividad INVIMA de 50 horas.

2. Producto 2: Informe con documento de del plan de **Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control** (HACCP).

3. Producto 3: Informe que contenga el desarrollo de la formación en normatividad INVIMA de 50 horas, con sus respectivos listados asistencia y certificación de las PPL participantes en el proceso.

4.2.3. Productos. Fase A3: Medios de vida y resocialización

Productos entregables:

1. Producto 1: Acta de atención psicosocial individual que evidencie el horario de ejecución de las horas por PPL, por cada ERON priorizado.
2. Producto 2: Acta de atención psicosocial grupal que evidencie el horario de ejecución de las horas con la PPL participante por cada ERON priorizado.

3. Producto 3: Al menos de 360 a 400 planes de apoyo psicosocial, para cada uno de los PPL vinculados al proceso.

4.2.4. Productos. Fase A4: Componente de comunicaciones.

Productos entregables:

1. Producto 1: Informe de implementación realizado en el 2025, con base en el diseño realizado en la vigencia 2024.
2. Producto 2: Informe mensuales con cargue de información del micrositio, instalado en la página WEB del INPEC. Previa autorización.
3. Producto 3: Informe sobre la administración de redes sociales de la marca Libera Colombia e Industria Penitenciaria
4. Producto 4: Informe mensuales con la gestión y recomendaciones relacionadas con la interacción la audiencia, optimización y crecimiento de las redes sociales de la marca Libera Colombia e Industria Penitenciaria.
5. Producto 5: Un informe mensual con la gestión de construcción de la imagen y buena reputación de la Industria Penitenciaria Nacional.
6. Producto 6: Un informe final con la gestión de construcción de la imagen y buena reputación de la Industria Penitenciaria Nacional.
7. Producto 7: Un informe mensual con la creación de contenidos para la difusión a través de diferentes medios de la imagen y buena reputación de la Industria Penitenciaria Nacional.
8. Producto 8: 4 videos mensuales de las acciones realizadas en la Industria Penitenciaria y/o Libera Colombia.
9. Producto 9: 6 Pendones impulsadores de Industria Penitenciaria Nacional.
10. Producto 10: 5 Pendones donde se impulse la industria penitenciaria Nacional relacionada con el sector de confecciones.
11. Producto 11: 2 Pendones donde se impulse la industria penitenciaria Nacional relacionada con el sector de alimentos panificados (Panadería).
12. Producto 12: Acta de entrega de certificados de participación.
13. Producto 13: Presentar un informe técnico de la programaciór, el mantenimiento del micrositio WEB de Libera Colombia e Industria Penitenciaria donde se evidencie que es funcional, atractiva y accesible a los usuarios.

4.3. Seguimiento y presentación de resultados

- Se realizará seguimiento de manera mensual para verificar avance del proceso y entrega de informes de gestión de manera mensual.

- Presentar los procesos y procedimientos en mesa de trabajo presencial con el equipo delegado por el INPEC, entregando los documentos en físico y en versión digital editable que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados de acuerdo con lo contenido en los aspectos técnicos detallados anteriormente.

- Socializar en la ciudad de Bogotá los ajustes a que hubiere lugar, los procesos y procedimientos, de manera presencial en la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá, con el equipo delegado del INPEC, seleccionados de la Dirección de Atención y Tratamiento y virtual para las Direcciones Regionales y los funcionarios responsables de tratamiento de estas.

4.4. Recurso Humano

Para el desarrollo de la actividad se debe contar como mínimo con el siguiente recurso de personal con el perfil indicado:

Cargo	Perfil	Funciones
Director de Proyecto (1)	Título profesional en NBC Ciencias Humana, Administración o Ingeniería, con conocimientos en Gestión de Proyectos o áreas a fines con posgrados en áreas relacionadas. Mínimo 2 años de experiencia en Gestión de Proyectos, preferiblemente en programas de desarrollo productivo, ideal conocimiento en implementación de programas de resocialización.	* Planificación estratégica y ejecución del plan del programa. * Gestión eficiente de recursos financieros, técnicos y humanos. * Articulación y coordinación con INPEC y el contratista * Elaboración de informes de progreso y evaluación para rendición de cuentas a comités técnicos. * Planificar y supervisar las actividades diarias de producción, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y productividad, de acuerdo al cronograma del proyecto. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.
Coordinador y Líder de planta (5)	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Alimentos, Administración de Empresas, Producción Industrial o áreas afines, deseable contar con posgrado. Mínimo 2 años de experiencia en gestión de plantas de producción, en el sector textil o confección y sector de alimentos panificados, Ideal conocimiento en implementación de programas de resocialización para PPL.	* Planificar y supervisar las actividades diarias de producción, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y productividad, de acuerdo al cronograma del proyecto. * Coordinar la implementación de procesos productivos y metodologías de trabajo establecidas. * Gestionar la distribución de tareas y horarios del personal privado de la libertad en la planta. * Asegurar el uso eficiente de la maquinaria, equipos y materiales disponibles. * Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria. * Controlar los inventarios de materias primas, insumos y productos terminados. * Realizar seguimiento y evaluación continua del desempeño de los participantes, proporcionando retroalimentación y apoyo. * Elaborar informes periódicos sobre la operación de la planta, incluyendo métricas de producción, calidad y resocialización. * Coordinar con el Director del Proyecto y SUBDA - INPEC para asegurar la alineación y cumplimiento de los objetivos del programa. * Promover e implementar prácticas de sostenibilidad y economía circular en los procesos

Cargo	Perfil	Funciones
		productivos. * Asegurar el cumplimiento de las normativas de salud y seguridad en el trabajo. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.
		* Analizar y diseñar métodos de trabajo óptimos para las operaciones de producción en la planta. * Realizar estudios de tiempos y movimientos para identificar áreas de mejora y eliminar ineficiencias. * Implementar técnicas de estandarización de métodos y procedimientos operativos. * Establecer tiempos estándar para las operaciones de producción. * Monitorear y evaluar el cumplimiento de los tiempos establecidos, ajustándolos según sea necesario para optimizar la productividad. * Desarrollar y aplicar sistemas de control de tiempos y movimientos. * Identificar y proponer mejoras en los procesos productivos para aumentar la eficiencia y reducir costos. * Implementar prácticas de mejora continua en la planta, basadas en análisis de datos y retroalimentación del personal. * Colaborar con el equipo de calidad para resolver problemas y mejorar los procesos productivos. * Trabajar en estrecha colaboración con el Líder de Planta y otros miembros del equipo para asegurar la alineación y el cumplimiento de los objetivos del programa. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.
Profesional de Monitoreo (1) Debe trabajar 100% en el nivel central del INPEC	Título profesional en NBC de Administración, Ingeniería Industrial, Economía, Ingeniería de Procesos o áreas afines, con mínimo 2 años de experiencia en desarrollo de alianzas estratégicas, gestión de proyectos o roles similares, preferiblemente en el sector productivo o en programas de desarrollo social.	* Implementar y mantener sistemas de monitoreo para evaluar el progreso del programa en relación con los objetivos establecidos. *. Recopilar y analizar datos relevantes sobre las actividades y resultados del programa. * Elaborar informes periódicos sobre el estado y progreso destacando logros, desafíos y recomendaciones. * Identificar posibles riesgos que puedan afectar el desarrollo del programa y proponer medidas preventivas y correctivas. * Trabajar en estrecha colaboración con el Director del Proyecto, Coordinador y líder de planta y otros profesionales para asegurar la alineación y el cumplimiento de los objetivos del programa. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.

Cargo	Perfil	Funciones
Profesional de Alianzas, Gestión Comercial y marketing (1)	Título profesional en NBC de Administración, Ingeniería Industrial, Economía, Ingeniería de Procesos o áreas afines, con mínimo 2 años de experiencia en desarrollo de alianzas estratégicas, gestión de proyectos o roles similares, preferiblemente en el sector productivo o en programas de desarrollo social.	* Identificar oportunidades de colaboración con empresas, organizaciones y entidades del sector productivo. * Establece y mantener relaciones estratégicas con actores claves que puedan contribuir al éxito de la Industria Penitenciaria. * Buscar socios y aliados estratégicos para concretar acuerdos y contratos en beneficio de la Industria Penitenciaria. * Negociar términos y condiciones de acuerdos y contratos con socios estratégicos, asegurando que todos los acuerdos cumplan con las políticas y objetivos de la Industria Penitenciaria. * Desarrollar e implementar estrategias de marketing. * Elaborar informes periódicos sobre el estado de las alianzas, destacando logros, desafíos y recomendaciones. * Implementación de los espacios de relacionamiento comercial, impulso de la marca institucional, buscando la ampliación de las oportunidades de mercado y establecimiento de los clientes potenciales según el Modelo de negocio. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.
Psicólogo (5)	Profesional en psicología o trabajo social.	* Realizar evaluaciones psicológicas y diagnósticos iniciales de la población privada de la libertad, identificando sus necesidades emocionales, sociales y de salud mental. * Utilizar herramientas y técnicas psicológicas adecuadas para obtener información precisa y relevante sobre los participantes. * Proporcionar atención psicológica grupal a los participantes, de acuerdo a la ruta definida para el programa. * Diseñar e implementar los temas de bienestar social. * Facilitar talleres y sesiones de desarrollo personal, enfocándose en temas como manejo de emociones, resolución de conflictos, autoestima, liderazgo y habilidades sociales. * Promover la resocialización y reintegración de los participantes a través de programas específicos que fomenten habilidades para la vida y la convivencia pacífica. * Proporcionar acompañamiento psicosocial a los participantes, apoyándolos en la construcción de

Cargo	Perfil	Funciones
		su proyecto de vida y en la mejora de sus relaciones familiares y sociales. * Colaborar con otros profesionales del programa para asegurar una atención integral y coordinada. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.
Profesional de Contabilidad.	Título profesional en Contaduría Pública o áreas afines. Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia especifica en procesos contables, financieros y análisis de costos.	* Gestionar y registrar las operaciones financieras y contables. * Elaboración y análisis de reportes de gestión. * Apoyo en la planeación financiera. * Control y seguimiento a los costos del proyecto de Industria Penitenciaria. * Gestión de la facturación y cartera del proyecto de la Industria Penitenciaria. * Coordinar con las áreas relacionadas para asegurar la correcta aplicación de las políticas contables y financieras. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.
Auxiliar Administrativo (4)	Técnico laboral en Auxiliar administrativo.	Manejo de información oportuna de los funcionarios del proyecto y de las PPL. *. Elaborar documentos, formatos y otros de acuerdo a las solicitudes y directrices. *. Controlar y mantener al día el archivo del proyecto. * productos resultados físicos y magnéticos. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.
Profesional de comunicaciones (1) (debe trabajar 100% en la sede central del INPEC)	Título Profesional en Comunicación Social y Periodismo y/o publicidad y/o diseñador gráfico con conocimientos en Marketing Digital	* Desarrollar un Plan de medios (pautas, divulgación y eventos de relacionamiento). *Establecer, mantener relaciones y coordinar con la oficina asesora de comunicaciones del INPEC las publicaciones a realizar en los distintos medios de comunicación. * Establecer y mantener relaciones con los medios de comunicación, la prensa y otros actores relevantes para la Industria Penitenciaria y otros proyectos de la SUBDA * Desarrollar y ejecutar planes de comunicación para responder a situaciones de crisis que puedan afectar la imagen de la industria Penitenciaria y otros proyectos de la SUBDA * Elaborar textos, imágenes, videos y otros materiales de comunicación para diferentes plataformas y canales * Administrar las cuentas de redes sociales de la Industria Penitenciaria y la marca Libera Colombia, creando contenido atractivo y generando interacción con los seguidores

Cargo	Perfil	Funciones
		* Redacción de comunicados de prensa, notas informativas y artículos de blog. *. Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.
Profesional en Desarrollo WEB	Titulo Profesional pertenecientes al nucleo de conocimiento en Ingeniería de sistemas y/o Ingeniería de Desarrollo de software desarrollo WEB	* Crear el proceso de desarrollo de la Pagina WEB de Libera Colombia e Industria Penitenciaria en los lenguajes autorizados por el INPEC. * Actualizar el diseño de la pagina WEB de Libera Colombia e industria Penitenciaria. * Programar y mantener el sitio WEB para que sea funcional, atractivo y accesible los usuarios de Libera Colombia e Industria Penitenciaria. * Y las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el perfil.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*".

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos y/o servicios entregables por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: *"Artículo 20.En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones".* De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos y/o servicios entregables contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato interadministrativo

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta el día **20 de diciembre del 2025** contados a partir de la expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del área contractual de la entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar será ejecutado en las ciudades de Bogotá D.C., Ibagué – Tolima, El Espinal – Tolima y Guaduas – Cundinamarca y otros ERON que se prioricen por parte del INPEC, por razón de la circunscripción nacional que tiene el INPEC, conforme a lo definido en las mesas de trabajo, entre el INPEC y DICITEC SEM S.A.S

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del asociado que preste sus servicios.
3. Crear un Comité que deberá estar compuesto Un delegado del INPEC, el supervisor del contrato y/o a quien se delegue, Director de la regional correspondiente al funcionamiento de los ERON, Director del ERON donde funcione el proyecto de Industria Penitenciaria y el Operador.
4. Se podrá crear una cuenta Bancaria para el manejo exclusivo del proyecto de industria penitenciaria y/o utilizar la que se determinen por las partes.
5. Desarrollar y entregar los productos (entregables) de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC.
6. Presentar el plan de trabajo acorde al cronograma de actividades establecido, dentro del primer (1) mes posterior a la firma del acta de inicio, en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello deberá contar con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato.
7. En el desarrollo de cada actividad del contrato, implementar las metodologías establecidas en la oferta de servicio.
8. Desarrollar y Certificar individualmente al personal privado de la libertad, en los procesos de formación, en las condiciones establecidas en la oferta.
9. Disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual que no genere vinculación laboral para el INPEC.
10. Allegar la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual serán objeto de verificación por parte del INPEC y el encargado del seguimiento para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el perfil deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
11. Identificar el personal bajo el cargo del contratista. con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
12. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
13. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.

14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, para su correspondiente aprobación.
15. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato, siempre que las mismas sean relevantes y pertinentes para la ejecución del contrato y sin que ello sea contrario a la autonomía técnico-científica del contratante
16. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
17. Asegurar la continuidad y permanencia, de todo el personal asignado al presente proyecto.
18. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hechc, el contratista deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
20. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
21. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
22. Respetar la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA.
23. Garantizar la confidencialidad de toca la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:
 - Abstenerse de divulgar por cua quier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
 - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
 - Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
 - Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato, salvo para fines académicos y científicos del Asociado.
 - Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
24. Atender el requerimiento que realice la entidad a través del supervisor para la suscripción del acta de inicio del contrato, y mesas de trabajo de seguimiento en la Dirección General del INPEC.
25. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.
26. Acatar los manuales, procesos y procedimientos internos de seguridad de cada ERON donde se desarrollen la actividad laboral y ejecute el contrato.
27. Verificar que el personal de la actividad a desarrollar dentro el ERON este al día con la seguridad social incluido el riesgo laboral que debe ser cotizado en riesgo 5.

10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del contrato.

2. Suscribir de manera conjunta con el contratista seleccionado, acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
3. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
4. Crear un Comité que deberá estar compuesto Un delegado del INPEC, el supervisor del contrato y/o a quien se delegue, Director de la regional correspondiente al funcionamiento de los ERON, Director del ERON donde funcione el proyecto de Industria Penitenciaria y el Operador.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Facilitar la autorización previa al personal del contratista, al establecimiento de reclusión, en el cual se desarrollará la fase IV sostenimiento e implementación del modelo de negocio de industria penitenciaria.
7. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
8. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
9. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda acceder a las instalaciones del ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
10. Solicitar el cambio de integrantes del grupo de trabajo del contratista, a través del supervisor del contrato, cuando el INPEC no estuviese satisfecho con el desempeño de algunos de estos.
11. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, y el contrato.

11. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas de la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y/o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

Además, se designa como apoyo a la supervisión a los Directores de las Regionales donde funcionará el proyecto de Industria Penitenciaria y los Directores de los establecimientos donde funcione el proyecto de Industria Penitenciaria.

El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011.

12. ASPECTOS LEGALES

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter licito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de1993.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decretc 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015; de igual manera, el objeto del presente proceso es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA", el cual es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, el cual contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El objeto está conforme al desarrollo y fines que tiene el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), que permita la adquisición de bienes y servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

12.2. CONCEPTO JURÍDICO

Mediante Oficio Radicado No. 2025IE01133741 de fecha 06 de junio de 2025 el Subdirector de Gestión Contractual emite concepto jurídico al cual le dio alcance mediante Oficio Radicado 2025IE0123382 del 19 de junio de 2025 para la modalidad de contratación del BSITEM 904, en los siguientes términos:

> *"(...) Teniendo en cuenta que, desde el área estructuradora del proceso cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"** el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia en el BSITEM No. 904, y se tiene contemplado realizar la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, se tiene planeado suscribir el mismo con la entidad Sociedad de Economía Mixta denominada DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S - DICITEC S.E.M., cuyo capital social público supera el 50.1%, solicita, se dé alcance al concepto emitido el día 06 de junio de 2025 bajo el radicado 2025IE0113741*
>
> *En razón a lo anterior y con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite dar a conocer que el proceso que se pretende desarrollar se enmarca dentro de lo contemplado en literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que a su tenor reza:*
>
> *"(...)*
>
> ***ARTÍCULO. 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...)***
>
> ***4. Contratación Directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> ***c) Contratos interadministrativos,** siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

(...)"

A su turno el Decreto 1082 de 2015, regula:

***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Decreto 1510 de 2013, artículo 76)

Es importante aclarar que este concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; de igual manera los estudios previos y análisis del sector, junto con los documentos necesarios para dar inicio al proceso de contratación, deberán ser entregados en la Subdirección de Gestión Contractual.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. (...)".

12.3. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección es el siguiente:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 "Apoya a la industria nacional"
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se mocifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 del 2021, del 31 de mayo de 2021. Departamento Nacional de Planeación. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 del 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 397 de 2022. Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se d cta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1041 de 2022. "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12.4. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025

Una vez verificado en Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal 2025 del INPEC, se identifica la siguiente información:

No. AGRUPACIÓN	BSITEM	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2025	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DE ESTRUCTURAR EL PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL
910	904	Implementación y continuidad del modelo de negocio (incluye mano de obra, profesionales y PPL, materia prima e insumos y viáticos y gastos de viaje).	$ 1.244.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	CONTRATACIÓN DIRECTA

12.5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DICITEC SEM S.A.S. EN EL MARCO DEL MODELO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal —particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva— se presenta la justificación para la contratación de la Sociedad de Economía Mixta DICITEC SEM S.A.S., en el marco del Modelo de Industria Penitenciaria.

Para garantizar la operación, sostenibilidad y efectividad de este Modelo de Negocio de Industria Penitencia, se requiere la adecuación de espacios y el acompañamiento técnico-operativo para el desarrollo del proyecto de industria penitenciaria que busca el desarrollo ocupacional, actividades productivas y de formación al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Lo anterior demanda la participación de un operador que cuente con experiencia demostrada en la implementación de proyectos productivos, así como la capacidad técnica, logística y de articulación interinstitucional, especialmente con entes territoriales, empresas privadas y otros actores del sector productivo.

La cobertura del INPEC comprende 125 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, distribuidos en 6 Regionales a Nivel Nacional, lo cual exige que el operador tenga un alcance territorial amplio y una estructura operativa que le permita realizar intervenciones simultáneas o escalonadas, conforme a la planeación institucional. Asimismo, el operador deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos con impacto social y capacidad para adaptarse a las condiciones especiales de seguridad, normatividad y funcionamiento propias del entorno penitenciario.

La vinculación de un tercero con dichas competencias permitirá desarrollar actividades, consolidar espacios que favorezcan la formación técnica-laboral, la generación de ingresos, la ocupación del tiempo libre y, en general, el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad, aportando al propósito constitucional de reintegración social y reducción de la reincidencia.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación que se proyecta cumple con los criterios de conveniencia, oportunidad y necesidad, y se orienta a la satisfacción de una finalidad pública claramente determinada, alineada con los principios del Estatuto General de Contratación. La experiencia,

idoneidad y conocimiento especializado del operador resultan condiciones esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo que su selección deberá atender criterios de mérito, capacidad técnica y experiencia específica.

Por tanto, se considera procedente adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones anteriormente señaladas, en el marco del Modelo de Industria Penitenciaria, permitiendo al INPEC avanzar en la implementación de su política penitenciaria y carcelaria con enfoque resocializador, productivo e inclusivo.

DICITEC SEM S.A.S. es una Sociedad de Economía Mixta, con participación estatal, que ha venido ejecutando actividades relacionadas con la formación técnica laboral, el desarrollo de procesos productivos sostenibles.

La contratación se enmarca dentro de las finalidades estatales establecidas en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y responde a la necesidad institucional de contar con un aliado estratégico que cuente con experiencia, idoneidad técnica y conocimiento específico, condiciones que han sido ampliamente demostradas por DICITEC SEM S.A.S. en procesos anteriores ejecutados con observancia de los principios de eficiencia, eficacia y cumplimiento.

De acuerdo con el régimen aplicable, y considerando su naturaleza jurídica, la contratación con DICITEC SEM S.A.S. puede realizarse mediante la modalidad de contratación directa, en tanto se trata de una entidad con participación estatal que actúa en desarrollo de activ dades afines a los fines misionales de la entidad contratante, conforme al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la experiencia positiva de DICITEC SEM S.A.S. en la implementación de proyectos productivos y su articulación con la política pública nacional, la posicionan como un operador idóneo para apoyar el cumplimiento de metas institucionales en materia de capacitaciones, formación para el trabajo, ocupación productiva y generación de ingresos en centros carcelarios.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable y técnica y económicamerte conveniente adelantar la contratación con DICITEC SEM S.A.S., atendiendo a su capacidad operativa y especialización sectorial.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente proceso de contratación es hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.244.000.000,00) M/CTE excluido de IVA**

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°41725 del 15 de abril de 2025, por valor de Mil doscientos cuarenta y cuatro Millones de Pesos M/CTE ($1.244.000.000) Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, Posición Catálogo de Gastos C-1206-0800-12-400020112-1206011 ADQUIS.DE BYS-DOCUMENTOS DE PLANEACION-FORTALECIMIENTO, Fuente: Nación, Recurso 10, SITUAC CSF, Objeto: IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO (INCLUYE MANO DE OBRA PROFESIONAL Y PPL, MATERIA PRIMA E INSUMOS Y VIATICOS) BSITEM 904 2025IE0071617, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

15. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC solo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	Por la entrega y aprobación de los productos y/o productos entregables A1P1, A1P2, A1P3, A1P4, A1P5, A1P6, A1P7, A1P8, A1P9, A1P10, A1P11, A1P13, A1P14, A1P15, A1P16, A4P1, A4P2, A4P5, A4P7, A4P8	30% del valor del contrato
2	Por la entrega y aprobación de los productos entregables. A1P14, A4P2, A4P4, A4P5, A4P7, A4P8, A4P9, A4P10, A4P11	30% del valor del contrato
3	Por la entrega y aprobación de los productos entregables. A1P12, A1P14, A1P17, A1P18, A1P19, A1P20, A1P21, A2P1, A2P2, A2P3, A3P1, A3P2, A3P3, A4P2, A4P3, A4P4, A4P5, A4P6, A4P7, A4P8, A4P12, A4P13	40% del valor del contrato

a) Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica respectiva por el valor de pago acordado y los documentos requeridos para el mismo.
b) El contratista deberá presentar al supervisor para revisión la factura electrónica emitida dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada pago acordado, junto con los anexos de ley que apliquen para el pago.
c) Para el último pago programado, el contratista facturará una vez terminada la ejecución del contrato sin que sobrepase la presente vigencia fiscal.
d) El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
e) La Entidad cancelará de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.
f) El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse er dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.
g) El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
h) Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
i) En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

16. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contratc.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30)%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

16.1. RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación	Pliego de condiciones	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	Etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se	Durante la ejecución del	Realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	Durante la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad – Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el [illegible]	Fecha estimada en que se completa el [illegible]	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del [illegible]	A la terminación del plazo de ejecución	Realizando supervisión al contrato	Durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.

16.2. RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entreguen los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultades en la celebración del suministro y no cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de calidad y oportunidad a las entregas desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y las adicionales	3	3	6	Alto	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del personal contratado o asignado para el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de cada actividad	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos. la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

16.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	2	4	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Económico	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por [illegible]	Fecha estimada en que se [illegible]	Fecha estimada en que se [illegible]	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor [illegible]	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y [illegible]	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

16.4. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación	Pliego de condiciones	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	Etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se origine la afectación	Durante la ejecución del contrato	Realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	Durante la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad – Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	A la terminación del plazo de ejecución	Realizando supervisión al contrato	Durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.

17. GARANTÍAS

El operador debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del mismo. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	**Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.**	**Vigencia**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Las cuales consistirán en póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia

18. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.2.1.8.5., los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el **numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones**: Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se va a adelantar mediante la modalidad de contratación directa, no le son aplicables las obligaciones de los acuerdos comerciales

19. INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Directora de Atención y Tratamiento y de acuerdo al trabajo adelantado por la Subdirección Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Actividades Ocupacionales, área en la cual se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaboró: Wilfran Jiménez Hernández – Profesional Universitario – SUBDA
Fecha: 19/06/2025